

Manizales 11 de julio de 2018

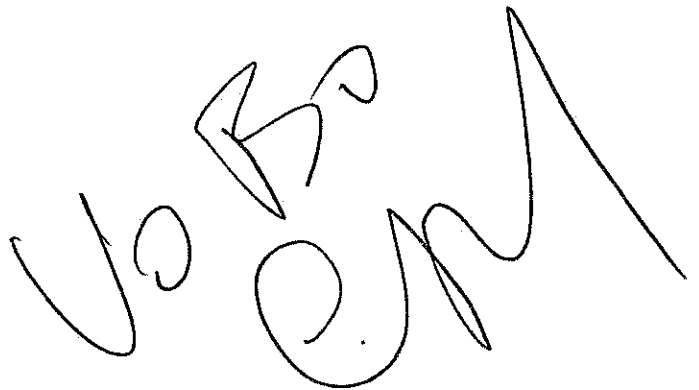
Señor

Carlos Arturo Agudelo Montoya
Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Doctor Carlos Arturo Agudelo Montoya, el motivo de la presente es para solicitarle la terminación bilateral del contrato número 0061 de 2018, cuyo objeto es brindar apoyo en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los procesos de comunicación en materia de promoción y divulgación de los programas institucionales y en la creación de estrategias organizacionales, a partir del viernes 13 de julio del presente año. Los motivos de esta solicitud se deben a un viaje que realizaré próximamente.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su colaboración y espero una pronta respuesta.

Atentamente
Stephania Agudelo Vanegas
C.C. 1053810530
Stephania Agudelo Vanegas
1053810530.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'VAVAN' or similar, positioned to the right of the typed name.

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO No. 0061 DEL 17 DE ENERO DE 2018

CONTRATISTA STEFHANIA AGUDELO VANEGAS

OBJETO BRINDAR APOYO EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES.

VALOR \$24.035.550

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018


Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **STEFHANIA AGUDELO VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.053.810.530 de Manizales, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 0061 de 2018, suscrito entre las partes el día 17 de enero de 2018, previas las siguientes consideraciones. 1) Que se suscribió el contrato N°0061 de 2018 cuyo objeto es BRINDAR APOYO EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS

PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES, el cual tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2018. 2) Que mediante oficio de julio 11 de la presente anualidad, la contratista solicita al Señor Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminar bilateralmente el mencionado contrato, debido a que realizará un viaje que le impide continuar con la ejecución del mismo. 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de prestación de servicios N° 0061 de 2018. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiese a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P



STEFHANIA AGUDELO VANEGAS
Contratista

V.bo: FERNANDO HÉLY MEJÍA ALVAREZ

V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO: No. 061 DE 2018

OBJETO: BRINDAR APOYO EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES.

CONTRATISTA: STEFHANIA AGUDELO VANEGAS

VALOR CONTRATO: \$ 24'035.550

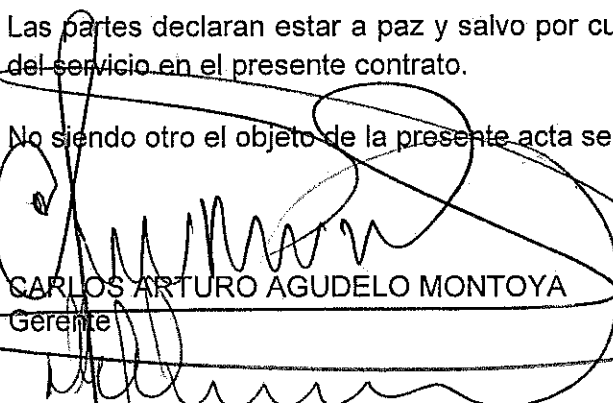
RECURSOS: PROPIOS

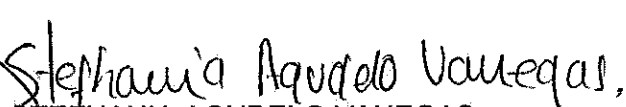
En Manizales a los 13 días del mes de julio de 2018, se reunieron: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, Gerente de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y STEFHANIA AGUDELO VANEGAS, como contratista, con el fin de realizar el Acta de Liquidación del contrato N°0061/2018.

VALOR CONTRATO	\$ 24'035.550
ACTA 1	\$1.092.525
ACTA 2	\$1.092.525
ACTA 3	\$1.092.525
ACTA 4	\$1.092.525
ACTA 5	\$1.092.525
ACTA 6	\$1.092.525
ACTA 7	\$1.092.525
ACTA 8	\$1.092.525
ACTA 9	\$1.092.525
ACTA 10	\$1.092.525
ACTA 11	\$1.092.525
ACTA 12	\$946.855
VALOR EJECUTADO	\$12.964.630
VALOR NO EJECUTADO	\$11.070.920

Las partes declaran estar a paz y salvo por cualquier concepto derivado de la prestación del servicio en el presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


STEFHANIA AGUDELO VANEGAS
Contratista


MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Supervisor


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Contratación